**CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 30/2021 CON LA EMPRESA PS LINE S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – PLURIANUAL" – ID N° 390.772.**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro A. A. y T. Martin Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas,** denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PS Line S.A.**, domiciliada en España 2028 casi Brasilia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Luis Castillo Amadeo**, con cédula de identidad N° 402.977, denominado en adelante el proveedor; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal UOC N° 30/2021 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO", ID N° 390.772.

**PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)**

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **ampliación de Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones (G. 135.000.000)** equivalente al 16.9% aproximadamente del **Contrato Principal UOC Nº 30/2021**, del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO– PLURIANUAL" – ID N° 390.772, de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/2003 63 que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparado con las establecidas originalmente. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

La **ampliación de Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones (G. 135.000.000)**, equivalente al 16.9% aproximadamente del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 309/2024**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 5/2024** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 66/2024**.



ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

PS Line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 228 324 R.A.
Asunción - Paraguay

**SEGUNDA (II Monto Ampliado)**

Se procederá a ampliar el monto de **Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones (G. 135.000.000),** equivalentes al 16.9% aproximadamente del Contrato Principal UOC N° 30/2021.

**TERCERA (III Plazo de entrega y Garantías)**

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro.

**Ing. José Luis Castillo Amadeo**
**PS LINE S.A.**

**Ministro A. A y T. Martin Cubilla**
**Director General de Administración y Finanzas**

PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay